

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-01306.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente a los herederos ANADELFIA RODRIGUEZ DE ORJUELA, MERCEDES DE LA CRUZ ORJUELA RODRIGUEZ, NILLYREDT ORJUELA RODRIGUEZ, RUBEN DARIO ORJUELA RODRIGUEZ y FEDERMAN ANTONIO ORJUELA ORTEGA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, acrediten su derecho de postulación o en su defecto alleguen dicho escrito coadyuvado por su apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, ya que la presente controversia no se encuentra dentro de las excepciones previstas en la ley, artículos 28 y siguientes del Decreto 196 de 1971 donde se permite la intervención en causa propia, so pena de no tener en cuenta el allanamiento a las pretensiones.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 25 de 4 de marzo de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459f8646dedc6473b69e3832eafbac79eec89f8dca8cb9c0d9f4474546f6b553**

Documento generado en 01/03/2024 02:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>